



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Accidental:

D. FRANCISCO J. TORO MARTIN

Sres. Concejales:

D^a. GEMMA GIMENO ESCOBAR
D. LAUREANO TORO ARJONA

No Asisten:

D. MANUEL SANCHEZ SANCHEZ
D. JUAN JOSE PASTRANA PANEQUE

Sr. Secretario General:

D. FRANCISCO RUIZ DE ALMODÓVAR
RIVERA

Sr. Interventor Actal:

D^a M^a CARMEN LARA FRIAS

De la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día **16 de febrero de 2005**, por la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Ciudad de Archidona a dieciséis de febrero de dos mil cinco, a la hora señalada en la convocatoria se reúnen en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Accidental, Don Francisco J. Toro Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Señor Alcalde, el Señor Secretario de su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, seguidamente, se tomaron los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Por Secretaría se da cuenta de la baremación de las solicitudes presentadas para las adjudicaciones de las viviendas marcadas con los núms. 3 y 9 de la C/. Cueva de la Arena, de la que han resultado adjudicatarios D^a Verónica Mercado Ibáñez (Cueva de la Arena nº 9) y D. Manuel Rivas García (Cueva de la Arena, nº 3). Los reunidos, por unanimidad, acuerdan adjudicar dichas viviendas a los referidos solicitantes, por ser quienes mayor puntuación obtuvieron en la baremación practicada.

Publíquese Anuncio en el Tablón de Edictos Municipal a efectos de reclamaciones de los interesados.

2.- Por la Sra. Gimeno Escobar, se pone en conocimiento de los asistentes, que en la concesión de ayudas de material escolar, por error se dejó de considerar el caso de D. Félix Santiago Velázquez Limensa a quien también le corresponde dicha ayuda. Los reunidos, por unanimidad y salvando el error, acuerdan conceder la ayuda establecida de 30 € por niño al referido señor, quien deberá justificar ante Intervención de Fondos la adquisición del material escolar para percibir la ayuda.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, serán definitivos en vía administrativa los asuntos tratados en esta sesión que seguidamente se indican y contra los que se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o en su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 1, 2
- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números:

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10^h15 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE ACCDTAL.,